

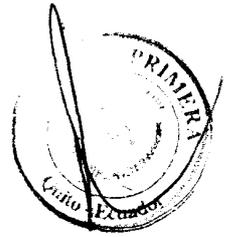


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001



CAMBIO DE DENOMINACION OBJETIVA
Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA

CROMPTON SPECIALTIES S.A..
CUANTIA INDETERMINADA

Dí copias

*****CPT*****

ESCRITURA NUMERO: - MIL CIENTO SETENTA Y DOS.- (No.1172). ---

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de Junio del dos mil seis, ante mí DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO- ENCARGADO, por licencia concedida al titular doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, según Acción de Personal número 743-DP-DDP, de veinticuatro de mayo del presente año, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor **Pedro Juan Broussain de la Fuente**, a nombre y en representación de la Compañía CROMPTON SPECIALTIES S.A., en su calidad de Gerente General y como tal

Representante Legal, conforme lo acredita el documento que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberseme exhibido su respectiva Cédula de Identidad, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega como habilitante.; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente, de **CAMBIO DE DENOMINACION OBJETIVA Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece el Sr. Pablo Juan Broussain de la Fuente, mayor de edad, nacionalidad chilena, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar, en calidad de Gerente General de la compañía **CROMPTON SPECIALTIES S.A.** según se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, se constituyó la compañía denominada **CROMPTON SPECIALTIES S.A.**, el seis de septiembre de dos mil dos. Esta compañía se aprobó mediante resolución número tres mil trescientos cincuenta y cinco del diecisiete de septiembre de dos mil dos, y se inscribió en el Registro Mercantil el veinticuatro de septiembre de dos mil dos, bajo el número tres mil doscientos veintidós,

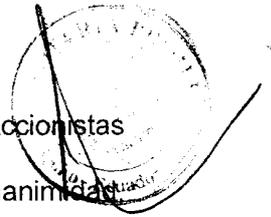


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002



tomo ciento treinta y tres. **TERCERA.-** La Junta Universal de Accionistas celebrada el diecinueve de mayo de dos mil seis resolvió, por unanimidad,

lo siguiente: Cambiar la denominación objetiva de CROMPTON SPECIALTIES S.A., de manera que el nuevo nombre de la empresa sea CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A. **CUARTA.- REFORMA DE**

ESTATUTOS.- En concordancia con el cambio de nombre acordado, los accionistas decidieron reformar el artículo PRIMERO de los estatutos por el siguiente: "**ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y DOMICILIO.-** Con

la denominación objetiva **CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A.**, se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, facultada para abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del Ecuador o del extranjero. La sociedad se registrará por la Ley de Compañías, el Código de Comercio, el Código Civil, los presentes estatutos, sus reglamentos y demás disposiciones legales que fuesen aplicables". **QUINTA.-**

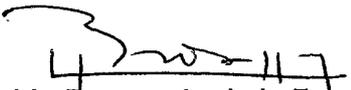
DECLARACIONES.- En mérito de lo anteriormente expuesto, el compareciente eleva a escritura pública la resolución tomada por la Junta Universal de Accionistas, celebrada el diecinueve de mayo de dos mil seis y declara: Uno). Que el nuevo nombre de la empresa es **CHEMTURA**

SPECIALTIES ECUADOR S.A. Dos). Que quedan reformados los estatutos de acuerdo a la cláusula cuarta. Tres).- Que se autoriza al

Gerente General de la compañía a fin de que suscriba cuanto documento sea necesario para el perfeccionamiento del presente cambio de denominación y reforma de estatutos a la vez que se autoriza a los Dres.

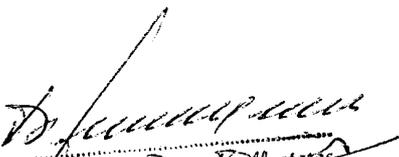
Rodrigo Bermeo Rosales y Diego Klier Yáñez para que realicen los pasos legales pertinentes a este efecto. Cuatro).- Se solicita al Señor Notario que incorpore al texto de esta escritura la copia certificada del Acta de Junta Universal celebrada el diecinueve de mayo de dos mil seis y copia certificada del nombramiento de Gerente General otorgado en favor del señor Pablo Juan Broussain de la Fuente, que se agregan como documentos habilitantes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas sus parte, la misma que está firmada por el doctor Diego Klir Y, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula número: cuatro mil novecientos cuarenta y seis).-

Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se radica y firma conmigo en unidad de acto de todo cuanto DOY FE.-

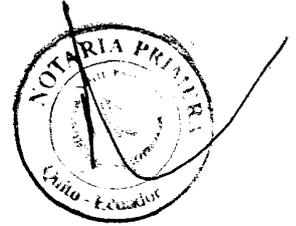

Sr. Pablo Broussain de la Fuente

c.i. 4.391.504-5




Dr. Enrique Diaz Ballasteros
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO

Quito, a 18 de mayo de 2006



Señores
CROMPTON SPECIALTIES S.A.
Presente

De mis consideraciones:

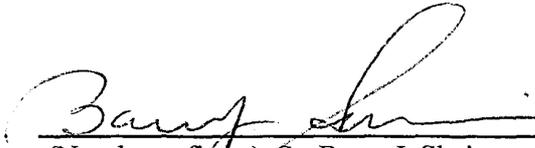
Por medio del presente, autorizo al doctor Rodrigo Bermeo Rosales, para que a nombre y en representación de la compañía **CROMPTON INTERNATIONAL CORPORATION**, comparezca a la Junta General Universal de accionistas de la compañía **CROMPTON SPECIALTIES S.A.** que se llevará a efecto el 19 de mayo de 2006, para resolver el siguiente Orden del Día:

- **Propuesta de Cambio de nombre y Reforma de Estatutos.**

El Doctor Rodrigo Bermeo Rosales podrá deliberar, adoptar decisiones y votar en dicha junta a nombre de **CROMPTON INTERNATIONAL CORPORATION** sobre el punto antes enunciado.

La compañía **CROMPTON INTERNATIONAL CORPORATION** es propietaria de treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 39.999 en el capital social de **CROMPTON SPECIALTIES S.A.**

CROMPTON INTERNATIONAL CORPORATION,



(Nombre y firma) Sr. Barry J. Shainman
Cargo: Vice President and Secretary



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE "CROMPTON SPECIALTIES S.A."
CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2006**

En la ciudad de Quito, siendo las nueve horas del día diecinueve de mayo de 2006, se reúnen en el domicilio de la compañía, la Junta General Universal de accionistas de "CROMPTON SPECIALTIES S.A."

Asisten a esta reunión:

- **CROMPTON INTERNATIONAL CORPORATION**, empresa norteamericana, representada por el Dr. Rodrigo Bermeo Rosales, apoderado especial para esta Junta General, conforme la carta poder adjunta, con treinta y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
- Pablo Juan Broussain de la Fuente, con una acción ordinaria y nominativa de un dólar.

Encontrándose representada la totalidad del capital social de la empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Universal de accionistas, con el objeto de considerar:

- Propuesta de Cambio de nombre y Reforma de Estatutos.

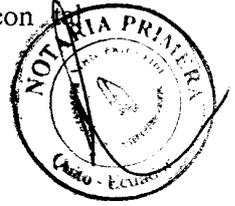
En ausencia del Presidente de la compañía, preside la sesión el Sr. Rodrigo Bermeo Rosales, y actúa como secretario el señor Pablo Broussain de la Fuente, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Secretario verifica la comparecencia de los accionistas, de la siguiente manera:

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES	CAPITAL
CROMPTON INTERNATIONAL CORPORATION	39999	US\$ 39999
Pablo Broussain de la Fuente	1	US\$ 1
TOTAL	40000	US\$ 40000

La Presidencia declara legalmente instalada la sesión, se aprueba por unanimidad el único punto del orden del día y una vez verificado el quórum se da comienzo a la Junta.

Toma la palabra el señor Pablo Broussain de la Fuente, Gerente General de CROMPTON SPECIALTIES S.A., quien expresa la necesidad de cambiar la razón social de la compañía en virtud del proceso de fusión del que formó parte la sociedad matriz y que ha generado la obligación de modificar a nivel mundial las denominaciones objetivas de las diferentes empresas relacionadas. De esta manera, se sugiere cambiar el actual nombre de la compañía,

por el siguiente: CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A., debiendo, con propósito, reformarse los Estatutos de la empresa, de la siguiente manera:



ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- Con la denominación objetiva CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A., se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, facultada para abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del Ecuador o del extranjero. La sociedad se registrará por la Ley de Compañías, el Código de Comercio, el Código Civil, los presentes estatutos, sus reglamentos y demás disposiciones legales que fuesen aplicables.

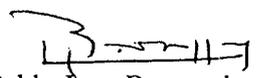
La Junta, luego de deliberar, resuelve por unanimidad aprobar el cambio de denominación objetiva de la compañía, y autorizar la Reforma de Estatutos de la manera indicada en la presente Junta.

Se deja constancia de que por tratarse de una Junta Universal de Accionistas y estar presente la totalidad del capital social, no se ha realizado convocatoria previa. La Junta designa al Dr. Diego Klier Yáñez para que legalice el Cambio de Nombre y Reforma de los Estatutos de la compañía.

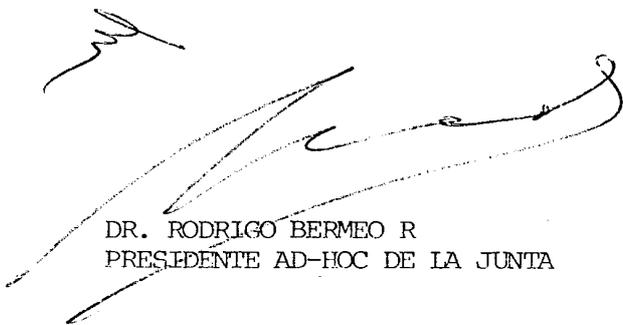
Concluido el conocimiento de la agenda, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se aprueba la presente acta por unanimidad. Se levanta la sesión a las once horas. Para la constancia firman los asistentes:


Dr. Rodrigo Bermeo R.
**APODERADO ESPECIAL DEL
ACCIONISTA CROMPTON
INTERNATIONAL CORPORATION
Y PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA**


Pablo Juan Broussain de la Fuente
**ACCIONISTA Y SECRETARIO
DE LA JUNTA GENERAL**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


DR. RODRIGO BERMEO R
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7095600
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DAVALOS VEGA LYDIA PATRICIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/06/2006 12:34:49 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/07/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**MARÍA LORENA ROSALES MONGE
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Quito, 25 de febrero de 2005

000005

Señor
PABLO JUAN BROUSSAIN DE LA FUENTE
Presente



De nuestras consideraciones.

Por medio del presente, nos es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas, en sesión celebrada en esta fecha, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CROMPTON SPECIALTIES S.A.**

Sus facultades son las mismas determinadas en los Estatutos Sociales de la compañía, constituida ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 6 de septiembre de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de septiembre de 2002, bajo el No. 3233, tomo 133. De conformidad con el artículo Décimo Séptimo de los estatutos de la compañía, el Gerente General ejerce la representación de la compañía, judicial y extrajudicialmente, en forma conjunta o separada del presidente

El plazo de duración del presente nombramiento es de dos años contados desde la fecha de inscripción del mismo en el Registro Mercantil.

Usted reemplaza en el cargo al Sr. César Roberto Lamonega, con pasaporte No 07620447M.

Al pie del presente nombramiento, agradeceríamos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

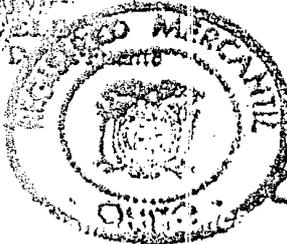
P CROMPTON SPECIALTIES S.A.

Rodrigo Bermeo Restles
SECRETARIO AD-HOC

Dajo Constancia que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CROMPTON SPECIALTIES S.A.**

Quito, 25 de febrero de 2005

GERENTE GENERAL
Sr. Pablo Juan Broussain de la Fuente
Pas. C O 172333



Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento bajo el No. 3233 del Registro Mercantil Tomo 133 de Quito, a **15 ABRIL 2005**

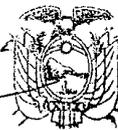
REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SANCHEZ
REGISTRADOR MERCANTIL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado en una Fojas: útiles(es)



Quito a 16 de junio de 2006
Dr. Enrique Díaz Bullentinos
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO



REPUBLICA DE CHILE

DATOS PERSONALES
PERSONAL DESCRIPTION

Cédula Nacional de Identidad / National Identity Card: 4.391.504-5

Nacionalidad / Nationality: CHILENA

Fecha de Nacimiento / Date of Birth: 30 - SEPTIEMBRE - 1944

Estado Civil / Marital Status: CASADO

Profesión / Profession: INGENIERO AGROGONOMO

Domicilio / Address: SÃO PAULO - BRASIL

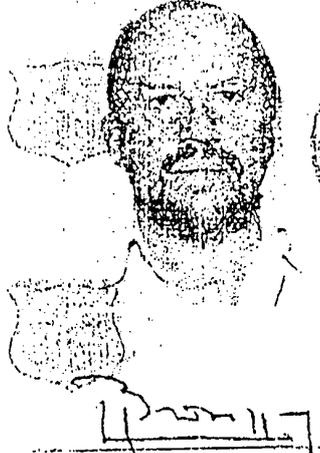
Observaciones / Notes: REFERENCIA PSE
ANT. PREF. 89245

REPUBLICA DE CHILE

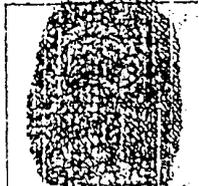
NOMBRE DEL TITULAR
NAME OF BEARER

PABLO JUAN

BROUSSAIN DE LA FUENTE



Huella Dactilar / Fingerprint



Firma del Titular / Signature of Bearer

FROM : CROMPTON-ECUADOR

PHONE NO. : 2239496

Jan. 20 2025 10:33AM P3

REPUBLICA DE CHILE

El Código Penal de la República de Chile en sus artículos 200 y 201, sanciona:

1.- Al que hiciera un pasaporte falso, o al que en un pasaporte verdadero incluyera el nombre de la persona a cuyo favor se halle expedido, o el de la autoridad que lo expidió, o se altere en alguna otra circunstancia esencial, será castigado con reclusión mayor en su grado menor y multa de seis a diez sueldos vitales.

2.- Al que hiciera uso del pasaporte falso, o al que hiciera uso de un pasaporte verdadero expedido a favor de otra persona a que se refiera el artículo anterior, será castigado con reclusión menor en su grado máximo y multa de seis a diez sueldos vitales.

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PASAPORTE Nº 4.391.504-5
PASSPORT

VALIDO PARA VIAJAR POR TODO EL MUNDO
VALID TO TRAVEL WORLDWIDE

Este pasaporte es válido hasta el
This passport is valid until

26 - DICIEMBRE - 2006

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado en este Folios: util(es) Este pasaporte contiene 32 páginas / This passport contains 32 pages



Quito a, 16 de enero 2006
Dr. Enrique Díaz
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO





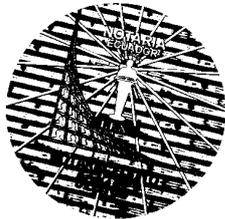
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CAMBIO DE D.OBJ. Y R.E. DE : "CROMPTON SPECIALTIES S.A."

-- -torgó ante el Notario Encargado Doctor Enrique Diaz Ballesteros, el 16 de Junio del presente año; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a once de Julio del dos mil seis.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Quito

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

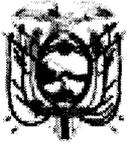
NOTARIA
PRIMERA

RAZON: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2541, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 19 de Julio de 2006; se aprueba el cambio de denominación de CROMTON SPECIALTIES S.A. por la de CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A. y la reforma de estatutos.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices otorgadas en esta Notaría, el 16 de Junio de 2006 y 06 de septiembre de 2002.-

Quito, 30 de Agosto de 2006.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



0000008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de julio de 2.006, bajo el número **2304** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3222** del Registro Mercantil de veinticuatro de septiembre de dos mil dos, a fs. 2809, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "**CROMPTON SPECIALTIES S.A.**", por la de "**CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A.**" y **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el dieciséis de junio del año dos mil seis, ante el Notario **PRIMERO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035067**.- Quito, a uno de septiembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIBA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAGS

RG/mn.-



RESOLUCION N° 06.Q.IJ. **2541**

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de CROMPTON SPECIALTIES S.A. por la de CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A. y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio del 2006, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.06.269 de 18 de julio del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de CROMPTON SPECIALTIES S.A. por la de CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A. y reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de CROMPTON SPECIALTIES S.A. por la de CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de CROMPTON SPECIALTIES S.A.y; c) Que

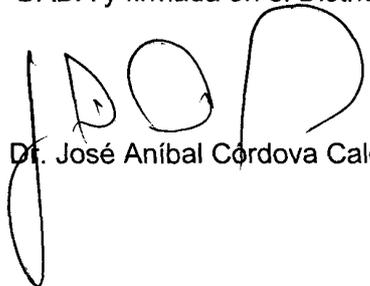


dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

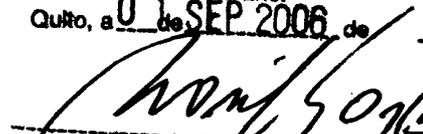
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

19 JUL 2006


Dr. José Anibal Córdova Calderón


AVC/mfc
EXP. 93676
T. 20046

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2304 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 01 de **SEP** 2006 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

